
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

4 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Grupo 1: Desarme nuclear y garantías negativas de seguridad

Documento de trabajo presentado por el Canadá

1. Las cuestiones correspondientes a este grupo se refieren directamente a la credibilidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El valor práctico del Tratado en definitiva consiste en su papel de reducir a un mínimo y a eliminar definitivamente la posibilidad de que se pueda utilizar un arma nuclear. Esto se hace tanto mediante la restricción de la difusión de las armas nucleares como con el compromiso de llegar a su eliminación definitiva. Las garantías obligatorias de no uso de las armas nucleares pueden hacer también una contribución importante.
2. Hemos visto signos positivos en todos estos frentes pero aún queda mucho por hacer.

No proliferación

3. La no proliferación ha sido históricamente una esfera en que se ha tenido un éxito relativo. Como se observó en nuestra intervención inaugural, sólo unos pocos Estados han desarrollado armas nucleares desde que el Tratado limitó a cinco el número de Estados poseedores de armas nucleares en 1968, y el Tratado cuenta ahora con participación casi universal.
4. Pero hoy en día algunos Estados, tanto firmantes del Tratado como no firmantes, desafían este historial de éxito. Si otro Estado desarrollara la capacidad de producir armas nucleares, necesariamente implicaría que un Estado Parte en el Tratado ha violado las obligaciones que le incumbían en virtud del Tratado. A su vez, si más Estados desarrollan capacidad de producir armas nucleares, esto podría, con el tiempo, provocar a otros a hacer lo mismo, y menoscabar la seguridad de todos. Debemos tomar medidas apropiadas para velar por que esto no ocurra.
5. La posibilidad de que terroristas lleguen a adquirir un arma nuclear es también una esfera en que se han hecho esfuerzos significativos. Hasta ahora hemos tenido éxito, pero la amenaza sigue siendo importante. Esos esfuerzos deben proseguir.



Desarme nuclear

6. El historial del desarme nuclear es mixto. En los últimos años los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, que son los que con mucho tienen los mayores arsenales nucleares, han convenido en reducciones importantes, y se han comprometido a seguir haciendo reducciones en el marco del Tratado concertado por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en 2002 sobre reducciones estratégicas de las armas ofensivas, que se suele denominar como el Tratado de Moscú. Se trata de medidas positivas que se espera que se puedan sostener y ampliar a todos los Estados poseedores de armas nucleares. Además, los aliados de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), tanto individualmente como en tanto alianza, han adoptado numerosas medidas en apoyo del desarme, con lo que se ha reducido notablemente el número de armas nucleares en Europa en el 85% desde 1991 y casi en el 95% desde los niveles máximos de la Guerra Fría. Esas reducciones han dado como resultado la eliminación completa de ciertas categorías de sistemas de armas nucleares asignados a la OTAN en Europa. Además, sumándose a la reducción hecha por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia anteriormente indicada, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte anunció en diciembre de 2006 que reduciría su arsenal de 200 a menos de 160 ojivas nucleares. Francia también ha hecho reducciones significativas en los últimos años.

7. En resumen, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia y la Federación de Rusia, así como la OTAN, han estado reduciendo sus armas nucleares con arreglo a los compromisos contraídos en virtud del Tratado.

8. Al mismo tiempo, sólo medir el desarme en términos de número general de armas tiene sus limitaciones. Si bien el total puede reducirse a escala mundial, algunos Estados aumentan activamente sus arsenales. Entre tanto, la República Popular Democrática de Corea ha ensayado un artefacto nuclear y hay temores de que otros puedan estar tratando de adquirirlo. Asimismo, las cifras con que se cuenta públicamente son en el mejor caso estimaciones infundadas por la falta de información fiable disponible en fuentes abiertas. Lo que es tal vez más importante, no hay garantías de que se mantenga la tendencia positiva reciente cuando expire el Tratado de Moscú a fines de 2012. La transparencia y la irreversibilidad, junto con el compromiso activo de todos los Estados poseedores de armas nucleares en el proceso de desarme nuclear, principios clave que no sólo harán adelantar la causa del desarme, sino que además permitirán un reconocimiento apropiado cuando se adopten medidas positivas.

9. Para ver un examen más amplio de medidas prácticas de desarme nos remitimos a las 13 medidas prácticas convenidas en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que dan hitos objetivos que nos permiten medir los progresos.

10. Cabe señalar algunos progresos: la reducción de los arsenales nucleares, que está avanzando (9a), cierto grado de reducción de las alertas (9d), la presentación periódica de informes sobre la aplicación del artículo VI y otros asuntos conexos por muchos Estados (12), y el desarrollo de la capacidad de verificación (13). Todas estas son esferas en las que podemos señalar una aplicación en medida importante en los últimos siete años.

11. Existen formas prácticas de seguir progresando sobre la base de esos avances. En negociaciones oficiosas de la Conferencia de Desarme a comienzos de este año el Canadá propuso que los Estados poseedores de armas nucleares presentaran información sobre su política y su doctrina nucleares en reuniones anuales. Esas reuniones de información podrían aumentar la transparencia y la confianza entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que no las poseen. Sobre la base de esa idea los Estados poseedores de armas nucleares podrían dar información sobre cantidades y tipos de armas nucleares tanto en los arsenales actuales como en los niveles proyectados a cinco años. Los Estados podrían actualizar además la condición de las armas y sus sistemas vectores eliminados del servicio activo o desmantelados y acerca de las iniciativas para liberar material nuclear de los programas nacionales de armas nucleares y otras actividades de conversión. Además de los beneficios de la transparencia, esa información daría como resultado indicadores objetivos de las tendencias del desarme.

12. Otra finalidad que se podría lograr sería un acuerdo multilateral para reducir la disposición operacional de los sistemas nucleares desplegados a un nivel especificado, tanto con la reducción de la alerta como con la separación. Si bien esto requeriría negociaciones técnicas detalladas, lo propicio del actual entorno internacional político y de seguridad facilitaría la adopción de ese tipo de medidas por los Estados poseedores de armas nucleares. Los progresos a este respecto fomentarían la confianza recíproca entre los Estados poseedores de armas nucleares, reducirían la posibilidad de un lanzamiento accidental y revelarían además el potencial positivo de la acción multilateral en la esfera nuclear.

13. Volviendo sobre las 13 medidas, hay muchas esferas en que se requiere más acción. Las primeras medidas se refieren a la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la negociación de un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables. Una vez plenamente en vigor esos dos instrumentos multilaterales reforzarían en medida sustancial las bases del régimen internacional de no proliferación y desarme nucleares al prohibir las explosiones de ensayos nucleares y la producción de materiales fisionables con fines relacionados con armas nucleares. Con respecto al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el Canadá encomia los esfuerzos de promoción que han hecho la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y muchos partidarios decididos del Tratado, e insta a los 10 Estados restantes del anexo 2 a que lo ratifiquen. En cuanto al tratado de cesación de la producción de materiales fisionables, el plan de trabajo presentado por los seis presidentes de la Conferencia de Desarme permitiría iniciar la labor productiva respecto de varias cuestiones clave del desarme nuclear, incluida la reanudación de las negociaciones respecto del tratado de cesación de la producción de materiales fisionables. El Canadá espera sinceramente que se pueda lograr consenso en este sentido.

14. Respecto de esta medida y de las restantes se requieren otras para facilitar la labor, como establecer un marco convenido que nos permita evaluar los progresos, como lo hemos hecho por conducto del Organismo Internacional de Energía Atómica respecto de la no proliferación. Es claro que se puede mejorar lo hecho y que hay ideas prácticas acerca de la forma de avanzar respecto de estos temas.

Garantías negativas de seguridad

15. Las garantías negativas de seguridad constituyen un compromiso contraído por los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que deriva de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reiterada posteriormente en la decisión No. 2 de la Conferencia de las Partes, de 1995, encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En esa decisión se indica que se deben considerar nuevas medidas para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares y, además, que esas medidas podrían asumir la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

16. Cinco años más tarde, en el documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se confirmó un acuerdo de la Conferencia en el sentido de que las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes dadas por los Estados poseedores de armas nucleares fortalecerían el régimen de no proliferación de las armas nucleares.

17. Lo más lógico sería que el examen de las garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes se hiciera en el contexto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Se podrían considerar las garantías como un beneficio clave de la adhesión al Tratado de los Estados no poseedores de armas nucleares, y las complicaciones derivadas de la clasificación de los Estados que no fueran parte en el Tratado haría que resultara sumamente difícil trabajar fuera del Tratado, en nuestra opinión.

18. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares dieron garantías unilaterales antes de la Conferencia de las Partes, de 1995, encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Esas garantías excluyen el uso de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares salvo en casos concretos de ataque en alianza con un Estado poseedor de armas nucleares (las garantías negativas de seguridad de China son más amplias y garantizan que no habrá primer uso en ninguna circunstancia). Se trata desde luego de declaraciones de política y no sólo jurídicamente vinculantes, pero tienen gran valor a pesar de ello.

19. En nuestras negociaciones relativas a las garantías negativas de seguridad debemos aclarar también si se debe hacer una distinción entre los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por ejemplo, si un Estado no se halla en situación regular, ¿tiene derecho todavía a las garantías? ¿Y qué ocurre con los Estados no poseedores de armas nucleares que se retiren? ¿Cómo afecta esto a las garantías negativas de seguridad que puedan estar vigentes? Y lo que también es importante: ¿siguen siendo válidas las garantías unilaterales hechas por los Estados no poseedores de armas nucleares en 1995, a pesar de las nuevas doctrinas anunciadas por algunos de ellos? Si no es así, ¿qué garantías subsisten de esos Estados, si queda alguna? El Canadá espera con interés un nuevo examen de estos asuntos.